

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 16 DE JUNIO DE
2011-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 16 de junio de 2011, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, , D.^a SONIA CASTILLO MEDINA, D. GUILLERMO SANCHEZ MOLINA, D.^a BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, D. FRANCISCO ALVAREZ CASTILLO, D.^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D^a MARIA ENCARNACION ALVAREZ MADRID, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ D^a FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D.^a M^a Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

1.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta, visto lo dispuesto en el artículo 46-2, de la ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el Pleno celebre sus sesiones ordinarias cada tres meses, coincidente con el último viernes de mes, no festivo, a las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Y que la Comisión de Gobierno, celebre sus sesiones ordinarias cada quince días.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular, D^a ana Vanesa García Jiménez, como por la Portavoz del Grupo Socialista D^a M^a Encarnación Álvarez Madrid.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

.- Que el Pleno celebre sus sesiones ordinarias cada tres meses,

coincidente con el último viernes de mes, no festivo, a las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

.- La Junta de Gobierno Local, celebrará sus sesiones ordinarias cada quince días, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiendo al Alcalde fijar, mediante Decreto el día y la hora.

.- Y facultar al Sr. Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión de Gobierno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un periodo vacacional.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

2.- CREACION Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS,

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta, de creación de la Comisión Informativa Permanente de Cuentas y Hacienda, la Comisión Informativa Especial de Empleo para el asunto concreto relativo a la bolsa de trabajo y la Comisión Informativa Permanente de Acción política, en materia de mociones, respetando la proporcionalidad de los Grupos, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular y la Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su apoyo a la Propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno:

.- La creación de la **Comisión Informativa Permanente de Cuentas y Hacienda**, en materia de hacienda, a la que se adscribirán los concejales a designar por los portavoces de cada Grupo político:

Presidente: El Sr. Alcalde, D. José Antonio Robles Rodríguez,

Dos miembros por el PP: D. Francisco Álvarez Castillo y D^a Sonia Fernández Fernández como titulares y como suplentes D^a. Ana Vanesa García Jiménez y D^a. Sonia Castillo Medina

Dos miembros por el PSOE: D. Prefecto Álvarez Fernández y D^a M. Encarnación Álvarez Madrid como titulares y como suplentes D. José Antonio García Fernández y D^a Francisca Velázquez García.

.- La creación de la **Comisión Informativa Especial de Empleo** para el asunto concreto relativo a la Bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal, a la que se adscribirán los concejales a designar por los portavoces de cada Grupo político:

Tres miembros por el PP: D. Guillermo Sánchez Molina, D. Francisco Álvarez Castillo y D^a Sonia Fernández Fernández como titulares y suplentes D^a Blanca Estela González González y D^a Sonia Castillo Medina.

Dos miembros por el PSOE: D. José Antonio García Fernández y D^a Francisca Velázquez García como titulares y como suplentes D. Prefecto Álvarez Fernández y D^a M. Encarnación Álvarez Madrid

La Presidencia efectiva de la Comisión será nombrada por el Alcalde por delegación, en uno de sus miembros, teniendo en cuenta la propuesta, no vinculante que la Comisión, mediante votación en su seno

.- La creación de la **Comisión informativa Permanente de Acción Política**, para la materia de Mociones, a la que se adscribirán los concejales a designar por los portavoces de cada Grupo Político:

Tres miembros por el PP: D^a Ana Vanesa García Jiménez, D. Francisco Álvarez Castillo y D^a Sonia Fernández Fernández como titulares y suplentes D^a Sonia Castillo Medina y D. Guillermo Sanchez Molina.

Dos miembros por el PSOE: D. Prefecto Álvarez Fernández y D^a M. Encarnación Álvarez Madrid como titulares y como suplentes D. José Antonio García Fernández y D^a Francisca Velázquez García.

La Presidencia efectiva de la Comisión será nombrada por el Alcalde por delegación, en uno de sus miembros, teniendo en cuenta la propuesta, no vinculante que la Comisión, mediante votación en su seno

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- ASIGNACION GRUPOS POLITICOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta ya que El art. 73.3, párrafo 2º, posibilita a las corporaciones la asignación a los grupos políticos de una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable en función de los número de miembros de cada uno de ellos.

En base a dicha norma y para que los distintos Grupos que integran las Corporación puedan dotarse de los medios necesarios para el ejercicio de

su función representativa, se propone que le sean asignadas 100 € al mes por cada grupo político y 30 euros al mes pro cada concejal.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la portavoz del Grupo Socialista.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda, asignar a los Grupos políticos las siguientes dotaciones económicas:

- .- 100,00 € a cada Grupo político al mes
- .- 30,00 € por cada concejal al mes

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

4.- DETERMINACION DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL.

Por la Presidencia se manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 i) y 104 1. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación la determinación del número, retribuciones y régimen del personal eventual, y en consecuencia se propone al Pleno la aprobación de Un/a Coordinador/ora de Comunicaciones o Relaciones institucionales 1 número, con las características y retribuciones detalladas en la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta el apoyo a la propuesta por la Portavoz del Grupo Popular

Y sometido el asunto a votación el Pleno, por 7 votos a favor de los componentes del Grupo popular y 3 votos en contra de los componentes del Grupo Socialista acuerda, la aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual en los siguientes términos:

- .- **Un/a Coordinador/ora de Comunicaciones o Relaciones institucionales**, con dedicación plena.

Las Retribuciones anuales brutas serán de 24.000 euros, que se abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a los meses de

junio y diciembre y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

El personal eventual percibirá las dietas y gastos de locomoción establecidas para los miembros de la Corporación.

La dedicación plena, implicará además del cumplimiento de la jornada ordinaria laboral del resto del personal municipal, estar a disposición de la Corporación en cualquier momento que sea requerido para ello.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Por la Presidencia se procedió a dar cuenta de su propuesta para la designación de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados del Parque Nacional de Sierra Nevada, Consorcio de Residuos sólidos, Central Hidráulica de Güéjar Sierra, Asociación Alfanevada, Consorcio para el desarrollo de Sierra Nevada, en el Consejo Escolar y en la Junta Administrativa.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta, tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo Socialista:

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda designar:

En el Parque Nacional Sierra Nevada:

D^a Blanca Estela González González, y como suplente D^a. Sonia Castillo Medina.

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, RESUR:

D^a Ana Vanesa García Jiménez, y como suplente D. Guillermo Sánchez Molina.

Central Hidráulica Güéjar Sierra:

D^a. Ana Vanessa García Jiménez y D. José Antonio Robles Rodríguez.

Asociación ALFANEVADA:

D^a. Ana Vanessa García Jiménez, y suplente D^a. Sonia Castillo Medina.

Consortio para el Desarrollo de Sierra Nevada:

D^a. Blanca Estela Gonzalez Gonzalez, D^a. Ana Vanessa García Jiménez, D. Guillermo Sánchez Molina, y D^a Sonia Castillo Medina.

Consejo Escolar:

D. Guillermo Sánchez Molina, y suplente D^a Sonia Fernández Fernández.

Junta Administrativa de Propiedad Particular

Por el Grupo Popular: D. Guillermo Sánchez Molina y suplente Ana Vanessa García Jiménez

Por el Grupo Socialista: D. José Antonio García Fernández y suplente D^a M^a Encarnación Álvarez Madrid.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

6.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Presidencia se manifiesta que se trata de establecer el régimen de dedicación, y retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales. Proponiendo la dedicación exclusiva de D^a Ana Vanesa García Jiménez y D^a Sonia Castillo Medina, con la intención de puedan llevar a cabo el desarrollo de su cargo en los términos que la ley establece. Así como unas retribuciones anuales para las misma de: 35.000,00; y establecer las indemnizaciones por asistencias a sesiones y el régimen de dietas y gastos que se detallan en la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta.

Por la portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que a ellos, 35.000,00 euros les parece un sueldo excesivo, en los tiempos de crisis que nos encontramos.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que me extraña que usted diga que este sueldo le parece excesivo cuando hace 20 años cuando usted era Teniente Alcalde, de economía, los sueldos eran del 4,4% del presupuesto y sin embargo ahora son un 2,35 %

Además le diré que estamos muy por debajo de los niveles que recomienda la FAMP, y también muy por debajo de lo que su grupo ha publicado durante la campaña electoral que cobrábamos.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que en las retribuciones estamos muy por debajo de las recomendaciones remitidas por la FAMP a los municipios, y también que es la primera vez que las dos concejalas van a ostentar delegaciones con la facultad de resolver frente a terceros.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por 7 votos a favor, de los componentes del Grupo popular, y 3 votos en contra, de los componentes del Grupo socialista, acuerda

Primero: Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que a continuación se detalla, con dedicación total o parcial a las tareas propias de sus cargos:

D^a Ana Vanessa García Jiménez ...Dedicación exclusiva

D^a Sonia Castillo MedinaDedicación exclusiva

Segundo: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la seguridad social.

Retribuciones anuales brutas

D ^a Ana Vanessa García Jiménez	35.000,00 euros
D ^a Sonia Castillo Medina	35.000,00 euros

La percepción de retribuciones, por dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

Tercero: Establecer a favor de los miembros de la Corporación, que no tienen dedicación exclusiva ni dedicación parcial, la percepción de una indemnización, por importe de 90 euros, por cada asistencia a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de contratación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Todos los miembros de la Corporación, en el ejercicio del cargo, tendrán derecho a percibir dietas y gastos de viaje por la estancia fuera de la localidad. El importe de las dietas, salvo presentación de factura de los gastos ocasionados, será el establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el Grupo 1, actualizado por sucesivas revisiones.

Y la indemnización por gastos de viaje por la utilización de vehículos particulares en comisión de servicio será de 0,19 euros por Kilómetro recorrido por el uso de automóviles y 0,078 por el de motocicletas.

El procedimiento para su pago, será: Solicitud del interesado de las dietas o gastos de viaje, en la que declare, bajo su responsabilidad, el itinerario y finalidad del desplazamiento efectuado, y Resolución de la Alcaldía aprobando la indemnización.

Quinto: El importe de las retribuciones e indemnizaciones podrá modificarse con objeto de la aprobación del presupuesto anual, estableciéndose su detalle en las bases de ejecución.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES

Seguidamente se procedió a dar cuenta de las dos Resoluciones de la Alcaldía de fechas, ambas, de 13 de junio, por la que se nombran los Tenientes de Alcalde, y de las Delegaciones efectuadas , y que a continuación se transcriben:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D.^a Ana Vanessa García Jiménez.

2º Teniente de Alcalde: D. Guillermo Sánchez Molina.

3º Teniente de Alcalde: D.^a Blanca Estela González González.

A los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución “

“De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y celeridad en la actuación municipal,

HE RESUELTO:

.- Primero.- Realizar a favor de los miembros que a continuación se relacionan, la delegación de atribuciones en los asuntos relativos a las materias que a continuación se indican:

D^a Ana Vanesa García Jiménez: Fomento, Urbanismo y Contratación

D^a Sonia Medina Castillo: Familia y Bienestar Social.

D. Guillermo Sánchez Molina: Deportes, Empleo y Comunes

D^a Sonia Fernández Fernández: Cultura, Juventud y Medio Ambiente.

D. Francisco Álvarez Castillo: Fiestas y Presidencia.

D^a Blanca Estela González González: Turismo, agricultura y ganadería.

Segundo.- La delegación a favor de D.^a Ana Vanesa García Jiménez en los asuntos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, comportará las facultades de dirección y gestión, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Fomento, Urbanismo, Licencias de Actividad y Primera ocupación, Tráfico, Contratación Administrativa y Contratación de personal.

La delegación a favor de D.^a Sonia Castillo Medina comportará igualmente las facultades de dirección y gestión, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Familia y Bienestar Social.

El resto de las delegaciones a favor de los citados concejales en los asuntos a que se ha hecho referencia en el apartado primero comportará las facultades de dirección y gestión, no incluyendo la facultad de resolver.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación. no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución a los concejales afectados.

Quinto.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado.”

La Corporación se dio por enterada-----

8.- DAR CUENTA RESOLUCION NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION ATRIBUCIONES.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio, por la que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno y de las Delegaciones efectuadas, y que a continuación se transcribe:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y por el art. 43,2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, **he**

RESUELTO

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- .- D.^a Ana Vanessa García Jiménez.
- .- D. Guillermo Sánchez Molina.
- .- D.^a Blanca Estela González González.

Segundo: La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 16 de Junio a las 9,30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: La Junta de Gobierno celebrará las sesiones ordinarias los viernes, a las 13,30 horas, y con la periodicidad acordada por el Pleno.

Cuarto: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

.- El otorgamiento de las licencias urbanísticas: para todos aquellos actos que señala la normativa urbanística como sujetos a previa licencia urbanística, a excepción de las licencias de obras menores en suelo urbano, las de primera ocupación, y para las obras o construcciones promovidas por el Ayuntamiento.

- Las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Resolución sobre admisión o inadmisión a trámite Proyectos de Actuación.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones delegadas tendrán el mismo valor que las atribuciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado.

Cuarto: De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además, personalmente a los designados y se publicarán en el BOP., sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 43,2 y 52.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de noviembre de 1986.

La Corporación se dio por enterada-----

9.- DAR CUENTA CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.

Por la Presidencia se manifiesta que recibidos escritos tanto del Partido Popular, como del Partido Socialista Obrero Español de Güéjar sierra, suscritos por todos sus integrantes, y por los que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de organización y Régimen jurídico se pone en conocimiento de esta Alcaldía la constitución de ambos Grupos políticos y la designación de sus Portavoces, es por ello que se procede a dar cuenta al Pleno.

- Se designa como Portavoz del Grupo del Partido Popular: a D Ana Vanesa García Jiménez y suplentes a D^a. Sonia Castillo Medina, y d. Guillermo Sánchez Molina

- Se designa como Portavoz del Grupo Socialista- PSOE del Ayuntamiento de Güéjar Sierra: D. Perfecto Álvarez Fernández y suplentes D^a. Encarnación Álvarez Madrid y Jose Antonio García Fernández.

La Corporación se dio por enterada-----

10.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta de nombrar a la funcionaria D^a Belen Marín López como tesorera, constituido el nuevo Ayuntamiento, y dado que en virtud de lo dispuesto en el artículo 92,4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 2,f) del Real Decreto 1732/1994, en estos municipios la responsabilidad del puesto de tesorero puede ser atribuida a un funcionario de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto pro la Portavoz del Grupo popular como por la Portavoz del Grupo Socialista.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

.- Nombrar como Tesorero a la funcionaria D^a Belén Marín López pudiendo ser revocado el nombramiento en cualquier momento. Eximiéndole de la obligación de constituir fianza, responsabilizándose solidariamente los que acuerdan su designación.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se declaró el acuerdo adoptado-----

Y no existiendo más asuntos que tratar y siendo las 9,30 horas del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la Sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.